

Bogotá D.C, Enero 24 de 2022

MEMORANDO INTERNO DRB No. 0075 DE 2022

PARA: Dr. DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Secretario General - AUNAP


DE: JORGE ANTONIO DE JESUS ROA
DIRECTOR DIRECCION REGIONAL BARRANQUILLA

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO

Cordial Saludo Dr.


En relación con el asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios de **LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO, identificada con cedula No. 1.045.673.223** quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes.

Atentamente,




JORGE ANTONIO DE JESUS ROA
DIRECTOR DIRECCION REGIONAL BARRANQUILLA

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó: Ange Suárez- Contratista DRBQ
VoBo: N/A


	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA
FECHA	Enero 2022
OBJETO	Prestar servicios profesionales para contribuir mediante el apoyo técnico a las actividades y acciones a desarrollar por la Dirección Regional Barranquilla, en su área de influencia en los municipios de la Zona de Desarrollo Económico y Social del Canal del Dique en los departamentos de Atlántico y Bolívar, y la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla., en el marco de las actividades que realizan las Direcciones Técnicas de Administración y Fomento e Inspección y Vigilancia en cumplimiento al estatuto general de pesca y demás normatividad vigente.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES , conforme al numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.


<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	<p>El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.</p> <p>Que corresponde a la AUNAP ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional, como expedir los actos administrativos en cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP, tal como lo prevé el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011.</p> <p>Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C; y tiene jurisdicción nacional, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central, y en ese orden debe atender en las regiones, los procesos de Administración, Fomento e Inspección y vigilancia de los recursos pesqueros y el ejercicio de la pesca y acuicultura. Que en la Estructura funcional de la AUNAP se contemplan siete (7) Direcciones Regionales y entre ellas la Dirección Regional Barranquilla, la cual tiene jurisdicción en los departamentos del Atlántico, Magdalena, Bolívar, Sucre, Guajira, César y Córdoba.</p> <p>Que de acuerdo con el Decreto 4181 de 2011, dentro de las funciones de la Dirección técnica de Administración y Fomento, relacionadas con el objeto del contrato se encuentra: Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes; Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente; Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares; Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General. Por último, prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología.</p>
--	--

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021


	<p>Que conforme al Decreto Ibidem, dentro de las funciones de la Dirección técnica de Inspección y Vigilancia, relacionadas con el objeto del contrato se encuentran; Elaborar y actualizar el Registro General de Pesca; Actualizar las bases de datos estadísticas pesqueras; Elaborar las propuestas de cuotas globales de pesca, a ser fijadas de acuerdo con la normatividad vigente.; Realizar los operativos, visitas a centros de acopio y áreas de extracción e imposición de sanciones al incumplimiento del estatuto pesquero y demás normatividad vigente; Ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas, y adelantar los procesos de investigación administrativa por infracción al estatuto general de pesca o régimen jurídico aplicable.</p> <p>La Dirección Regional Barranquilla tiene a su cargo, entre otras las siguientes funciones: - Participar en la formulación de planes y programas con el objeto de garantizar la articulación institucional y organizaciones público privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local: -Ejecutar los procesos de administración de los recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control; -realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación del impacto de las acciones institucionales.</p> <p>Dichas funciones están consagradas en el artículo 17 del Decreto 4181 de 2011, y tienen relación directa con los procesos misionales de competencia de la AUNAP. La correspondiente jurisdicción de la Regional Barranquilla tiene un radio de acción donde se concentran varios cuerpos de aguas continentales y marinos importantes como el río Magdalena, río Sinú, río Ranchería, ciénaga de Zapatosa, ciénaga de Ayapel, Ciénaga Grande de Santa Marta y el mar Caribe donde la complejidad y problemática hace que se requiera de manejo constante de profesionales que respondan a los requerimientos de los usuarios que corresponden a procesos de inspección y vigilancia como lo son: carnetización, inspecciones oculares, trámites de permisos, operativos de control y vigilancia, así como también apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en las actividades del programa de fomento, a la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, en esta jurisdicción para fortalecer el cumplimiento de la normativa pesquera en los departamentos de Atlántico y Bolívar, debido a que éste cuenta con una de las mayores extensiones hídricas a cargo de la regional Barranquilla. Así las cosas, la Dirección Regional Barranquilla, la cual tiene una de las coberturas más amplias a nivel nacional, actualmente cuenta con tres (3) funcionarios en la oficina de Barranquilla, y ningún funcionario para atender la zona objeto de este contrato, por lo cual la entidad debe velar por contar con profesionales que apoyen eficientemente el cabal desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas en su área de influencia, siendo necesario contratar el servicio de personas con amplias capacidades, que apoyen el cumplimiento de las tareas anteriormente descritas, de manera que se beneficie la prestación del servicio público, lo que redundará en el beneficio de la comunidad, toda vez que el personal con que cuenta la misma no alcanza para suplir todas las actividades y procesos que se derivan de la misionalidad de esta Dirección Regional.</p> <p>Que el personal de planta con el que cuenta la Dirección Regional Barranquilla, resulta insuficiente para atender el volumen de solicitudes y trámites recibidos en los municipios del departamento del Atlántico y Bolívar, sumado a ellos los programas y/o proyectos que debe acompañar desde su área de influencia, lo cual desborda la capacidad de respuesta, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control de las actividades descritas, adicionalmente, siendo que para el 2021, se registraron según los planes de gestión las siguientes metas; las cuales fueron cumplidas a cabalidad por la Dirección regional Barranquilla; 5000 Carnés de pesca artesanal, 1000 Trámites realizados, 1000 Operativos, 40 Divulgaciones en Buenas Prácticas Pesqueras a pescadores y asociaciones de pescadores, 20 Divulgaciones en Buenas Prácticas Pesqueras a Grupos de interés, 15 Censos acuícolas, 30 Censos a embarcaciones, 40 Divulgaciones en Normatividad pesquera a pescadores y asociaciones de pescadores, 40 Divulgaciones en Normatividad pesquera a Grupos de interés, 4 Acciones de ordenamiento, 6 Eventos de campañas informativas y una vaya de información realizada. Lo cual evidencia el gran volumen de trabajo de la regional para la vigencia, razón por la cual se hace indispensable contar con el personal idóneo que tenga la capacidad y experiencia para apoyar los programas</p>
--	--

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	<p>y/o proyectos requeridos para el ejercicio de la actividad acuícola en el caribe colombiano, desde el punto de vista técnico que se enmarquen en la misionalidad de la entidad, atendiendo las políticas del Gobierno Nacional.</p> <p>Que mediante Resolución No. 1852 de 03 de agosto de 2021, se definió las jurisdicción de las Direcciones Regionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- siendo estas grupos de trabajo que se requieren funcionalmente para las actividades relacionadas con la ejecución y despliegue en los territorios de los planes, programas y proyectos definidos a nivel central, desarrollando los procesos de Gestión Regional, Inspección y Vigilancia, Registro y demás procesos misionales que por competencia, estrategia y planeación requiera desarrollar en el territorio asignado.</p> <p>Que teniendo en cuenta de la Dirección Regional Barranquilla cuenta en su jurisdicción con los municipios de; Arjona, Arroyo Hondo, Calamar, Clemencia, Mahates, San Cristóbal, San Estanislao, Santa Catalina, Santa Rosa de lima, Soplaviento, Turbaco, Turbana y Villanueva, que conforman la Zonas de Desarrollo Económico y Social- ZODES del Canal del Dique, en Bolívar que colinda con los municipios del sur del Atlántico como lo son; Manatí, Candelaria, Campo de la Cruz, Santa Lucía y Suan y que en esta zona, la pesca artesanal es la principal fuente de sustento de muchas familias. Actualmente hay más de 1000 pescadores en esta zona, algunos se encuentran asociados y otros realizan la actividad de forma independiente. Sin embargo, la disminución de la pesca de captura en la región ha conducido a que la acuicultura se constituya en una fuente alternativa de proteína para la seguridad alimentaria y a su vez, como una actividad generadora de empleo e ingresos. Por tanto, algunas asociaciones además de dedicarse a la pesca artesanal también han optado por ejercer la actividad acuícola. El estado de los cuerpos de agua de la zona, constituye la principal problemática para el desarrollo de la pesca en la zona, puesto que estos se encuentran en alerta por sedimentación, contaminación con metales, invasiones y taponamiento de caños, Con base en lo anterior, la labor en estos departamentos es muy importante debido a la demanda de pescadores que existe en esta zona para ejercer el control y vigilancia, y programas de fomento que redunden en la sostenibilidad económica del oficio y la seguridad alimentaria de la población.</p> <p>En aras de suplir las necesidades de estas comunidades y sin abandonar la labor misional de la Aunap, en la vigencia 2021 se llevaron a cabo capacitaciones de legislación pesquera y de buenas prácticas pesqueras, tanto para asociaciones de pescadores como grupo de interés (policía y Umata). Además, se logró fortalecer a las asociaciones por pertenecer al programa agricultura por contrato con implementos de pesca y para agricultura.</p> <p>Por otro lado, se avanzó en la renovación de carnés de pesca artesanal, permitiendo que estos pescadores puedan portar su carné para las faenas que realizan. También, se logró realizar permisos para pequeños comerciantes, entregándoles carnés que los identifica y permite comercializar, gestionando 360 permisos y 900 carnés para pescadores artesanales.</p> <p>Durante la vigencia 2021, de acuerdo con la de gestión institucional en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, se realizaron actividades de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia como los operativos de control, llegando a un número de 46 operativos realizados, 7 capacitaciones para divulgar e Instruir a las asociaciones en la aplicación de la normatividad pesquera y acuícola para el ejercicio de la pesca y la acuicultura, igualmente 5 capacitaciones para Divulgar e Instruir a las comunidades en asociatividad, buenas prácticas pesqueras y acuícolas para el ejercicio de la pesca y la acuicultura dentro del marco misional de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, Por otro lado se realizó 7 censos de embarcaciones y Socializar y fomentar el proceso de ordenación pesquera de la Ciénaga del Totumo: Concepto de ordenación pesquera, importancia, antecedentes, medidas regulatorias y no regulatorias, fases de ordenación dirigido a asociaciones de pescadores artesanales y demás habitantes de la comunidad del corregimiento de Loma Arena (Bolívar), además de Reunión sobre Trámites de permiso de comercialización para pequeños comerciantes (resolución 2363 de 27 de noviembre del 2020 artículo 6º) a comerciantes del municipio de Santa Lucía(Atlántico). Cumpliendo así el 100% de lo establecido en las metas y</p>
--	---

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	<p>con una proyección de crecimiento exponencial para la vigencia 2022 en los departamentos de la jurisdicción, en virtud de la Resolución 2723 del 4 de noviembre de 2021, “<i>por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y patentes de pesca para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, se adoptan otras medidas para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP y se derogan las resoluciones No. 0707 de 2019, No. 2363 de 2020, No. 2066 de 2020 y No. 1363 de 2021.</i>”</p> <p>En tal sentido y manteniendo la integralidad de la entidad es pertinente contar con personal que apoye las funciones que por intermedio de la Dirección Regional Barranquilla debe realizar en coordinación con las direcciones técnicas de Inspección y Vigilancia y Administración y fomento en la zona de influencia de los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, en la realización y coordinación de campañas u operativos de Control y Vigilancia con las demás autoridades (policía y otros entes públicos o privados) para verificar el cumplimiento de la normativa acuícola y pesquera, en los procesos de divulgación, sensibilización que la AUNAP debe fortalecer en toda el área de influencia, es decir en los municipios priorizados por la Aunap y el apoyo en las actividades y/o programas encaminados al fomento sostenible de la pesca artesanal que desarrolle la Dirección Técnica de Administración y Fomento en el área de influencia de los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, de manera que se beneficie la prestación del servicio público, lo que redunde en el beneficio de la comunidad. Así las cosas, la Regional Barranquilla, debe velar por contar con profesionales que apoyen eficientemente el cabal desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas su área de influencia, siendo necesario contratar el servicio de personal con amplias capacidades que apoye el cumplimiento de las tareas anteriormente descritas.</p> <p>La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca viene realizando un trabajo de Rediseño Institucional para la modificación de la planta personal, por tal razón, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico que recoge el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y el Decreto 498 de 30 de marzo de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, para los efectos de modificar y adicionar su estructura orgánica y establecer su planta de personal.</p> <p>Mediante Radicado No. 20214000141301 de fecha 22 de abril de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública, nos manifestó: “El Departamento Administrativo al revisar el estudio técnico, considera que la AUNAP realizó todas las etapas para justificar el rediseño institucional, los cuales se ven reflejados en el cuerpo y estructura del Estudio técnico elaborado y allegado a esta entidad, con sus respectivos soportes”.</p> <p>Así mismo, con el fin de continuar con el proceso de rediseño institucional y con la aprobación final del Departamento Administrativo de la Función Pública, se requería obtener el concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En ese sentido, la entidad presentó varios requerimientos y finalmente en la CXXIV Sesión de la Comisión Colombiana del Océano -CCO- el 10 de agosto de 2021, se logró el apoyo de Vicepresidencia para contar una reunión con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Posteriormente, el Ministerio indicó que por no tratarse de una reestructuración a costo 0 (cero), debía contar con el aval del DAPRE.</p> <p>De acuerdo con lo anterior la reestructuración de la planta de personal de la Entidad se encuentra en trámite de aprobación de los entes respectivos, por tal razón, hasta que ésta no surja su trámite, se deberá seguir contando con la contratación de personal que apoye el cumplimiento de las actividades y funciones que debe ejecutar la AUNAP para el cumplimiento de su misionalidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que la AUNAP, como ente regulador de la pesca a nivel nacional, debe brindar a sus usuarios la mayor eficacia en la atención de los trámites, es así, como se dejó constancia, la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente e idónea para desarrollar las</p>
--	--

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	<p>funciones objeto del presente contrato y la necesidad descrita anteriormente, razón por la cual es viable la contratación de un profesional tipo 10, de acuerdo con la Resolución No. 3083 del 9 de diciembre de 2021, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la Gestión de la AUNAP.</p> <p>Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos.</p>
<p>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Tipología Contractual: Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p>Modalidad de Selección: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</p> <p>ORIENTACION: Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.</p>	<p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”</i>.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</p> <p>Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional tarjeta profesional.</p>



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:
11/05/2021

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022, se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.
- b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Regional Barranquilla, con jurisdicción en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar y su área de influencia, en desarrollo de su función de ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Dirección General, se requiere contratar una persona que oriente profesionalmente a la Dirección Regional Barranquilla, en el acompañamiento de las actividades interinstitucionales tales como: reuniones, capacitaciones, eventos de Inspección y Vigilancia que se desarrollen en la zona de influencia de la Regional Barranquilla, así como en la realización y coordinación de campañas u operativos de Control y Vigilancia con las demás autoridades (policía y otros entes públicos o privados) para verificar el cumplimiento de la normativa acuícola y pesquera, en áreas de extracción, centros de acopio, comercializadoras, procesadoras y transportadores de productos pesqueros y acuícolas.
- c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No3083 del 9 de diciembre de 2021 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".		
Tipo de perfil:	Profesional 10	
Requisitos	Estudios	Experiencia
	Pregrado	No aplica
Alternativa 1:	No aplica	No aplica
Alternativa 2:	No aplica	No aplica


PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No3083 del 9 de diciembre de 2021, "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".


ANALISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo", que hace parte integral del presente estudio previo.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. 2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP 13. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismos. 14. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor. 15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto. 16. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021


	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar con acciones de fomento de la actividad pesquera, mediante la asistencia técnica a las asociaciones de pescadores artesanales en aras de realizar seguimiento y evaluación de la actividad pesquera artesanal en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla 2. Apoyar en la realización del levantamiento y actualización de la información pesquera mediante la realización de registro de asociaciones y productores (pescadores) independientes a través censo y registro de unidades productivas (embarcaciones) asociadas o independientes marinas o continentales en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla. 3. Apoyar acciones de fomento de la actividad pesquera mediante la realización de acciones de inspección de desembarco industrial y reporte del seguimiento desembarco, así como la actualización del registro general de pesca en el área de su influencia. 4. Apoyar con las acciones de ordenación pesquera mediante las socializaciones divulgación y apoyo en la realización de mesas de concertación, así como el diagnóstico de la actividad pesquera en los sistemas hídricos en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla 5. Apoyar al fomento de la actividad pesquera mediante el acompañamiento, seguimiento y monitoreo a las actividades de repoblamiento en los sistemas hídricos de su jurisdicción 6. Apoyar la realización de la caracterización y necesidades de las asociaciones y comunidades para el programa de fortalecimiento y fomento de la actividad pesquera y de la acuicultura en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla 7. Apoyar en las entregas y seguimientos de los elementos, equipos e insumos entregados dentro del programa de fortalecimiento a la pesca y acuicultura en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla. 8. Apoyar y realizar acciones de divulgación, socialización de los avances, desarrollo y buenas prácticas en las actividades de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, asociaciones, piscicultores comerciantes pesqueros y acuícolas, así como a y grupos de interés en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla. 9. Apoyar y realizar la consolidación de la información de los pescadores, asociaciones y el tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la dirección regional. 10. Apoyar en la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero, piscícola y de la acuicultura mediante la realización de operativos para seguimiento de las cuotas globales, patentes y permisos de procesos dentro de las actividades en: Plantas de procesos, centro de acopios, centro de producción acuícola (Granjas piscícolas), embarcaciones artesanal y actividades de pesca artesanal en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla 11. Apoyar a la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero mediante la realización de operativos a recurso en veda y / o con tallas mínimas de capturas en aeropuertos, puertos y terminales de transporte, Carretera, plaza de mercado, grandes superficies, vendedores ambulantes y comerciantes informales en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla. 12. Apoyar con el registro y reportes de acciones de control y vigilancia, como apoyo e insumo de las acciones pertinentes para las aperturas de procesos de administrativos sancionatorios cuando tenga lugar, según su área de jurisdicción. 13. Apoyar en la realización de acciones de divulgación, socialización de la normatividad de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, acuicultores, comerciantes pesqueros y grupos de interés en los municipios del Zodes canal del Dique de los
--	--

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021


	<p>Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.</p> <p>14. Apoyar y realizar la consolidación de la información de las acciones de actas: Advertencias, decomisos, donaciones y del tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la dirección regional.</p>				
	<p>PLAZO: NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2022.</p>				
	<p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Suan, Atlántico.</p> <p>DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la AUNAP.</p>				
<p>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</p> <p>ORIENTACIÓN: Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de clasificación presupuestal 2019.</p>	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 35.544.250) (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 3.741.500) (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales).</p> <p>La afectación presupuestal para efectos de la forma de pago será la siguiente, en su orden:</p> <p>1. CDP No. 4022 de fecha 5 de enero de 2022 la DTAF por valor VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 29.932.000), hasta que se agote dicho monto.</p> <p>2. CDP No. 122 de fecha 3 de enero de 2022 la DTIV por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 5.612.250), hasta que se agote dicho monto.</p> <p>La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><th style="text-align: center;">Código BPIN</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">2019011000280</td></tr> </table> <p>Para proyecto de inversión: <i>Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional</i>, la presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura y dentro de la actividad Generar acciones de fomento para la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><th style="text-align: center;">CODIGO BPIN</th></tr> <tr><td style="text-align: center;">2019011000276</td></tr> </table> <p>Para proyecto de inversión: <i>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL</i>. La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la actividad pesquera y de la acuicultura y dentro de las actividades, adelantar las</p>	Código BPIN	2019011000280	CODIGO BPIN	2019011000276
Código BPIN					
2019011000280					
CODIGO BPIN					
2019011000276					

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	<p>investigaciones administrativas por infracciones al estatuto general de pesca, realizar operativos de inspección, vigilancia y control, y realizar seguimiento a los procesos y procedimientos del área.</p>															
	<p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p>															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA PRESUPUESTAL</th> <th>POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO</th> <th>NOMBRE DEL PROYECTO</th> <th>USO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-1707</td> <td>C-1707-1100-5-0-1707073-02 Adquisición de bienes y servicios CDP 4022 R11</td> <td>Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional.</td> <td>A-02-02-02-008-003-09 Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.</td> </tr> <tr> <td>C-1707</td> <td>C-1707-1100-4-0-1707075-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CDP 122 R13</td> <td>Desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y la acuicultura a nivel nacional</td> <td>C- 02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos</td> </tr> </tbody> </table>	CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL	C-1707	C-1707-1100-5-0-1707073-02 Adquisición de bienes y servicios CDP 4022 R11	Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional.	A-02-02-02-008-003-09 Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.	C-1707	C-1707-1100-4-0-1707075-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CDP 122 R13	Desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y la acuicultura a nivel nacional	C- 02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos			
CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL													
C-1707	C-1707-1100-5-0-1707073-02 Adquisición de bienes y servicios CDP 4022 R11	Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional.	A-02-02-02-008-003-09 Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.													
C-1707	C-1707-1100-4-0-1707075-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CDP 122 R13	Desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y la acuicultura a nivel nacional	C- 02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos													
	<p>Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:</p>															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>VALOR CDP</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4022</td> <td>05 de enero de 2022</td> <td>Dirección Técnica de Administración y Fomento</td> <td>\$3.835.274.767</td> <td>\$ 29.932.000</td> </tr> <tr> <td>122</td> <td>03 de enero de 2022</td> <td>Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia</td> <td>\$ 2.000.000.000</td> <td>\$ 5.612.250</td> </tr> </tbody> </table>	CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	4022	05 de enero de 2022	Dirección Técnica de Administración y Fomento	\$3.835.274.767	\$ 29.932.000	122	03 de enero de 2022	Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia	\$ 2.000.000.000	\$ 5.612.250
CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR												
4022	05 de enero de 2022	Dirección Técnica de Administración y Fomento	\$3.835.274.767	\$ 29.932.000												
122	03 de enero de 2022	Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia	\$ 2.000.000.000	\$ 5.612.250												
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por el Director General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>															

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

PERFIL DEL CONTRATISTA:	<p>PROFESIONAL TIPO 10</p> <p>ESTUDIO: Título de Pregrado en Biología acreditable mediante Diploma o Acta de grado.</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Se determinó que no se requiere ningún tipo de experiencia para el cumplimiento de este</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</th> <th style="text-align: center;">PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesional</td> <td>Tipo (10)</td> </tr> <tr> <td>Pregrado</td> <td>Biología, Biología Marina o Ingeniería pesquera</td> </tr> <tr> <td>Alternativa 1:</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Alternativa 2:</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Experiencia: No aplica</td> </tr> </tbody> </table>				PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:		PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE	Profesional	Tipo (10)	Pregrado	Biología, Biología Marina o Ingeniería pesquera	Alternativa 1:	No aplica	Alternativa 2:	No aplica	Experiencia: No aplica	
PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:																		
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE																	
Profesional	Tipo (10)																	
Pregrado	Biología, Biología Marina o Ingeniería pesquera																	
Alternativa 1:	No aplica																	
Alternativa 2:	No aplica																	
Experiencia: No aplica																		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA, JORGE ROA BARROS, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.</p>																	
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.</p> <p>VER MATRIZ: ANEXO A.</p>																	
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Amparo</th> <th style="text-align: center;">Contractual</th> <th style="text-align: center;">Porcentaje (%)</th> <th style="text-align: center;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento del Contrato</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Veinte (20%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Veinte (20%) del valor total del contrato</td> <td>Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>				Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.		
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo															
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato															
Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.															

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	<p>Esta garantía será otorgada a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.</p> <p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa , de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	 JORGE ANTONIO DE JESÚS ROA BARROS DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA

Proyectó: Angie Suárez M- Contratista

Revisó y aprobó: Jorge Roa Barros – Director Regional Barranquilla

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Erao	Tino	Descripción (Qué)	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Impacto o después del tratamiento	Persona	fecha estimada en	fecha estimada en	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	------	------	-------------------	--------------------	--------------	---------	----------------	-----------	---------------	-----------------------------------	---------	-------------------	-------------------	----------------------



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:
11/05/2021

									tratamiento							¿Cómo se	Periodicidad		
									Probabilidad	Impacto	Valoración							Categoría	
5	Ejecución Externa	Ejecución Operativa																	
			Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Ejecución Interna	Ejecución Operativa																	
			Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adicionales, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas	Permanente

INEXISTENCIA NO. 217 DEL 20 DE ENERO DE 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

PERFIL	ACTIVIDADES
Profesional en Biología, Biología Marina o Ingeniería pesquera	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar con acciones de fomento de la actividad pesquera, mediante la asistencia técnica a las asociaciones de pescadores artesanales en aras de realizar seguimiento y evaluación de la actividad pesquera artesanal en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla 2. Apoyar en la realización del levantamiento y actualización de la información pesquera mediante la realización de registro de asociaciones y productores (pescadores) independientes a través censo y registro de unidades productivas (embarcaciones) asociadas o independientes marinas o continentales en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla. 3. Apoyar acciones de fomento de la actividad pesquera mediante la realización de acciones de inspección de desembarco industrial y reporte del seguimiento desembarco, así como la actualización del registro general de pesca en el

	<p>área de su influencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Apoyar con las acciones de ordenación pesquera mediante las socializaciones divulgación y apoyo en la realización de mesas de concertación, así como el diagnóstico de la actividad pesquera en los sistemas hídricos en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla 5. Apoyar al fomento de la actividad pesquera mediante el acompañamiento, seguimiento y monitoreo a las actividades de repoblamiento en los sistemas hídricos de su jurisdicción 6. Apoyar la realización de la caracterización y necesidades de las asociaciones y comunidades para el programa de fortalecimiento y fomento de la actividad pesquera y de la acuicultura en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla 7. Apoyar en las entregas y seguimientos de los elementos, equipos e insumos entregados dentro del programa de fortalecimiento a la pesca y acuicultura en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla. 1. 8. Apoyar y realizar acciones de divulgación, socialización de los avances, desarrollo y buenas prácticas en las actividades de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, asociaciones, piscicultores comerciantes pesqueros y acuícolas, así como a y grupos de interés en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla. 8. Apoyar y realizar la consolidación de la información de los pescadores, asociaciones y el tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la dirección regional. 9. Apoyar en la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero, piscícola y de la acuicultura mediante la realización de operativos para seguimiento de las cuotas globales, patentes y permisos de procesos dentro de las actividades en: Plantas de procesos, centro de acopios, centro de producción acuícola (Granjas piscícolas), embarcaciones artesanal y actividades de pesca artesanal en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla 10. Apoyar a la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero mediante la realización de operativos a
--	--

	<p>recurso en veda y / o con tallas mínimas de capturas en aeropuertos, puertos y terminales de transporte, Carretera, plaza de mercado, grandes superficies, vendedores ambulantes y comerciantes informales en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.</p> <ol style="list-style-type: none">11. Apoyar con el registro y reportes de acciones de control y vigilancia, como apoyo e insumo de las acciones pertinentes para las aperturas de procesos de administrativos sancionatorios cuando tenga lugar, según su área de jurisdicción.12. Apoyar en la realización de acciones de divulgación, socialización de la normatividad de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, acuicultores, comerciantes pesqueros y grupos de interés en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.13. Apoyar y realizar la consolidación de la información de las acciones de actas: Advertencias, decomisos, donaciones y del tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la dirección regional.
--	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.



NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General



Vo.bo. DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Secretario General



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4022	Fecha Registro:	2022-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.835.274.767,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.835.274.767,00	Saldo x Comprometer:	3.835.274.767,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	4022	Fecha Registro:	2022-01-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-5-0-1707073-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						3.835.274.767,00	0,00	3.835.274.767,00	3.835.274.767,00	0,00

Objeto: AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO, EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Table with 6 columns: Numero, Fecha Registro, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: AMPARAR CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DE APOYO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA, DIRECCIONES REGIONALES BOGOTÁ, BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA, CALI, MEDELLÍN, MAGANGUÉ, VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022

Firma Responsable

[Handwritten signature]

Barranquilla D.C, 24 de enero de 2022

Doctores

NICOLÁS DEL CASTILLO

Director General

DANIEL ARIZA HEREDIA

Secretario General

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios.

Respetados Drs.

Por medio del presente correo me permito compartir mi propuesta laboral, la cual consiste en: Prestar servicios profesionales para contribuir mediante el apoyo técnico a las actividades y acciones a desarrollar por la Dirección Regional Barranquilla, en su área de influencia en los municipios de la Zona de Desarrollo Económico y Social del Canal del Dique en los departamentos de Atlántico y Bolívar, y la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla., en el marco de las actividades que realizan las Direcciones Técnicas de Administración y Fomento e Inspección y Vigilancia en cumplimiento al estatuto general de pesca y demás normatividad vigente.

La propuesta contempla las siguientes actividades:

1. Apoyar con acciones de fomento de la actividad pesquera, mediante la asistencia técnica a las asociaciones de pescadores artesanales en aras de realizar seguimiento y evaluación de la actividad pesquera artesanal en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla
2. Apoyar en la realización del levantamiento y actualización de la información pesquera mediante la realización de registro de asociaciones y productores (pescadores) independientes a través censo y registro de unidades productivas (embarcaciones) asociadas o independientes marinas o continentales en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.
3. Apoyar acciones de fomento de la actividad pesquera mediante la realización de acciones de inspección de desembarco industrial y reporte del seguimiento desembarco, así como la actualización del registro general de pesca en el área de su influencia.
4. Apoyar con las acciones de ordenación pesquera mediante las socializaciones divulgación y apoyo en la realización de mesas de concertación, así como el diagnóstico de la actividad pesquera en los sistemas hídricos en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla
5. Apoyar al fomento de la actividad pesquera mediante el acompañamiento, seguimiento y monitoreo a las actividades de repoblamiento en los sistemas hídricos de su jurisdicción

6. Apoyar la realización de la caracterización y necesidades de las asociaciones y comunidades para el programa de fortalecimiento y fomento de la actividad pesquera y de la acuicultura en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla
7. Apoyar en las entregas y seguimientos de los elementos, equipos e insumos entregados dentro del programa de fortalecimiento a la pesca y acuicultura en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.
8. Apoyar y realizar acciones de divulgación, socialización de los avances, desarrollo y buenas prácticas en las actividades de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, asociaciones, piscicultores comerciantes pesqueros y acuícolas, así como a y grupos de interés en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.
9. Apoyar y realizar la consolidación de la información de los pescadores, asociaciones y el tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la dirección regional.
10. Apoyar en la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero, piscícola y de la acuicultura mediante la realización de operativos para seguimiento de las cuotas globales, patentes y permisos de procesos dentro de las actividades en: Plantas de procesos, centro de acopios, centro de producción acuícola (Granjas piscícolas), embarcaciones artesanal y actividades de pesca artesanal en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla
11. Apoyar a la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero mediante la realización de operativos a recurso en veda y / o con tallas mínimas de capturas en aeropuertos, puertos y terminales de transporte, Carretera, plaza de mercado, grandes superficies, vendedores ambulantes y comerciantes informales en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.
12. Apoyar con el registro y reportes de acciones de control y vigilancia, como apoyo e insumo de las acciones pertinentes para las aperturas de procesos de administrativos sancionatorios cuando tenga lugar, según su área de jurisdicción.
13. Apoyar en la realización de acciones de divulgación, socialización de la normatividad de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, acuicultores, comerciantes pesqueros y grupos de interés en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.
14. Apoyar y realizar la consolidación de la información de las acciones de actas: Advertencias, decomisos, donaciones y del tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la dirección regional.

VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS**

CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 35.544.250) (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 3.741.500)** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales). Por un plazo de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2022.

Cordialmente,



LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
C.C. 1.045.673.223 de Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.045.673.223**

CAÑAS MERCADO
APELLIDOS

LIDIS MARIA
NOMBRES

Lidis Cañas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1988**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G. S. RH

F
SEXO

22-SEP-2006 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almadriz
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADRIZ BENGIFO LOPEZ



P-0300100-22153936-F-1045673223-20061129 0124106333A 02 226406213

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**CONSEJO PROFESIONAL
DE BIOLOGÍA**




Tarjeta Profesional 1045673223
LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
C.C. 1.045.673.223 B/quilla
Universidad del Atlántico
Resolución 03 del 17/02/2012



Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano

Es documento público y se expide de conformidad* con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986

Es de carácter personal e intransferible



LUZ MERCEDES SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología

Consulte matrícula: www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co



CONSEJO
PROFESIONAL
DE BIOLOGÍA

Ley 22 de 1984; Decreto 2531 de 1986



**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA**

CERTIFICA QUE:

El sr(a) **LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO** graduado como **BIÓLOGO** e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **1045673223**, se encuentra matriculado(a) ante esta entidad en cumplimiento de la Ley 22 de 1984 y su Decreto Reglamentario 2531 de 1986, por resolución **No. 3 del 17 de Febrero de 2012**, su tarjeta profesional **No. 1045673223** y su certificado **No. 8081**.

Su matrícula profesional se encuentra vigente a la fecha, y en razón a que no se ha aprobado la Ley de Código de Ética el Consejo no ha realizado investigaciones ni ha sancionado ninguna matrícula profesional, por tanto no pesa sobre el ninguna sanción, y está facultado para ejercer la profesión en el territorio nacional.

La presente certificación se expide a solicitud de al interesado(a) y se firma en Bogotá a los a los 03 de Enero de 2022.

Esta certificación es válida a partir del 03 de Enero de 2022 y hasta el 03 de Abril de 2022.

Atentamente,

SABBY S. MEJÍA SATIZÁBAL
Secretaria Ejecutiva

Para confirmar el presente documento comuníquese al teléfono 6067862 en Bogotá con el código de verificación No. CPB-24787-CC-1045673223

+57 1 356 47 00
+57 1 606 78 62



contacto@consejoprofesionaldebiologia.gov.co



Edificio Panorama (Parque Central Bavaria)
Calle 31 No. 13A - 51 Oficina 105 - Bogotá - Colombia



Nit: 800.040.410-1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185858462



WEB
08:50:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045673223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

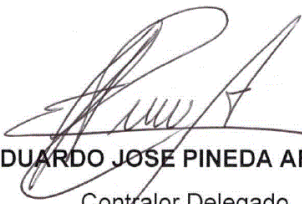
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 02 de enero de 2022, a las 08:52:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1045673223
Código de Verificación	1045673223220102085236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:55:32 AM horas del 02/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1045673223**

Apellidos y Nombres: **CAÑAS MERCADO LIDIS MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2022 08:53:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1045673223** y Nombre: **LIDIS MARIA CA?AS MERCADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28517379** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cañas		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Mercado		NOMBRES Lidis Maria	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1045673223			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="25"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="1988"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 134 8 G 101 conjunto residencial koralia manzana 9 casa 5		
PAÍS COLOMBIA			DEPTO ATLANTICO		
DEPTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA		
MUNICIPIO BARRANQUILLA			TELÉFONO		EMAIL Lidiscamer@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL	08	2013	
PREGRADO	10	X		BIOLOGIA	12	2010	1045673223

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X				X		X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3770500			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	07	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACUICULTURA Y PESCA					DIRECCIÓN CARRERA 66 - 76 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALIANZA FIDUCIARIA S. A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	10	Año	2019	Día	30	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASISTENCIA TECNICA			DEPENDENCIA ACOMPANAMIENTO TECNICO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PROAGROAMBIENTE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3398315			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	02	Año	2019	Día	04	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTO			DEPENDENCIA ADM. COORDINACION Y DIRECCION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PROAGROAMBIENTE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3398315			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	04	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTO			DEPENDENCIA AREA DE COORDINACION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PROAGROAMBIENTE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3398315			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2017	Día	15	Mes	04	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTO			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y COORDINACION					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PROAGROAMBIENTE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3398315			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	03	Año	2016	Día	14	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR AMBIENTAL			DEPENDENCIA AAMBIENTAL					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3852266			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	04	Año	2015	Día	31	Mes	07	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS					DIRECCIÓN						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	9

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Lidis Carlos Mercado

03 de enero de 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



República de Colombia

Colegio Distrital de Barranquilla "Gabriel García Márquez"

Barranquilla - Atlántico

Básica Ampliada aprobada mediante Res. No. 000541 de Julio 22 de 1.997 y
Educación Media con Licencia de Funcionamiento por Res. No. 000357 del 17 de Abril
de 1.997.

Confiere a:

Lidis Maria Cañas Mercado

880825-70270 de Barranquilla

El Título de:

Bachiller Académico

Modalidad Ciencias

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes

Edilma W de Celemín

Rectora

Digna Reales Padz

Secretaria



Libro No. 1 Acta No. 18

Folio No. 1 Registro No. 471

Barranquilla - Atlántico, Diciembre 4 de 2004



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202



CONFIERE EL TÍTULO DE
BIÓLOGO

A
LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO

C.C. No. 1.045.673.223

EXPEDIDA EN

Barranquilla - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE Marzo DE 20 11


DECANATURA DE LA FACULTAD

Libro No. 1-G

Acta No. 153


RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

Folio No. 14

Registro No. 470


SECRETARÍA GENERAL

Fecha

25 DE MARZO DE 2011

006521



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

ACTA INDIVIDUAL N° 153

En Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del dos mil once (2011), se reunieron en ceremonia solemne, los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de **BIÓLOGO**.

A **LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO**, portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1.045.673.223, expedida en Barranquilla (Atlántico), a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de **BIÓLOGO**, registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro No 1-G Folio N° 14 y Registro N° 470 de fecha 25 de Marzo de 2011, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

ANA SOFIA MESA DE CUERVO Rectora

LUIS CARLOS GUTIERREZ Decano de CIENCIAS BÁSICAS

ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA Secretario General



DESIGNATURA DE LA FACULTAD



RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD



SECRETARÍA GENERAL



República de Colombia



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

*Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:*

Lidis María Cañas Mercado

C.C. 1.045.673.223 de Barranquilla

*Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de*

Especialista en Gestión Ambiental

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2013

Rector

Secretario General

Director



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

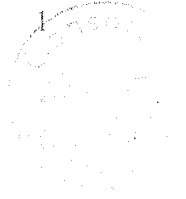
Entre los suscritos, por una parte: (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382, quien en su calidad de Suplente del Presidente, actúa en nombre y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASOPESTUR**, constituido mediante el contrato celebrado entre la ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PESCA Y TURISMO EN LAS BOCAS DE CENIZAS – ASOPESTUR BOCAS DE CENIZA y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. de fecha de quince (15) de mayo de 2017, y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**.

Y por la otra: (ii), **LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.045.673.223, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**,

Hemos decidido celebrar el presente contrato, que en adelante se denominará **CONTRATO** el cual se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que dentro de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecidos en artículo 2 del Decreto 1985 de 2013 se encuentran los siguientes:
A) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. B) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.
2. Que el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”, confiere el marco jurídico para la operación al Proyecto Apoyo Alianzas Productivas –PAAP-, sobre “asignación integral de asistencia técnica e incentivos para apoyar subproyectos productivos sostenibles, en desarrollo del proyecto Alianzas Productivas para la Paz”. Adicionalmente, la resolución 049 de 2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “Por la cual se adopta el manual operativo del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura”, establece la metodología y operación del mismo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

3. Que como consecuencia de la adjudicación de la Licitación Pública No. MADR-LP-002 de 2016, el 27 de septiembre de 2016 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el CONSORCIO ALIANZA POPULAR, integrado por las sociedades FIDUCIARIA POPULAR S.A., identificada con Nit. 800.141.235-0, y por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., identificada con Nit. 860.531.315-3, consorcio representado por ésta última, el contrato de Fiducia Pública No. 20160992 cuyo objeto consiste en que "LA FIDUCIARIA se obliga con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a Constituir una fiducia pública de administración y pagos necesaria para el proceso de transición de la operación del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas, con enfoque en el incremento de la competitividad y el desarrollo empresarial de las comunidades rurales pobres, de manera sostenible, a través de alianzas orientadas por la demanda del sector privado comercializador".
4. Que en el contrato de Fiducia Pública No. 20160992 se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones para la Fiduciaria:
 - "12. Constituir los Patrimonios Autónomos que se requieran, de acuerdo con la solicitud del Ministerio, para administrar los recursos de los Proyectos Productivos beneficiarios del Incentivo Modular de acuerdo con los contratos de fiducia suscritos con la Asociaciones de Productores, de manera individual e independiente, previo cumplimiento de los procesos de vinculación establecidos por la Superintendencia Financiera o demás entes que lo dispongan, dentro de los recursos trasladados desde la Fiducia Pública al patrimonio autónomo, se incluye el valor de comisión fiduciaria a pagar durante toda la ejecución del contrato. (...).*
 - 29. Apoyar la estructuración de la contratación derivada".*
5. Que conforme a lo anterior, los patrimonios autónomos son constituidos por las asociaciones de Productores en Alianza Fiduciaria S.A., y en consecuencia esta última es la vocera y administradora de los mismos.
6. Que mediante documento privado de fecha de quince (15) de mayo de 2017, se constituyó el patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO ASOPESTUR", con la finalidad de lograr los objetivos del proyecto "APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS": Subproyecto: "ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ASOPESTUR BOCAS DE CENIZA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO EN LAS TECNICAS DE CAPTURA".
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas, el Comité Directivo de la Alianza aprobó la presente contratación mediante Acta No 21 de fecha de 28 de agosto de 2019, y se recibió de parte del representante legal de la Organización Gestora Acompañante - OGA CORPORACION PROAGROAMBIENTE, la orden para la celebración del presente



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

contrato con LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en el numeral 3.4.4 del mencionado Manual.

8. Que se constató que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Inversión del sub-proyecto "ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ASOPESTUR BOCAS DE CENIZA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO EN LAS TÉCNICAS DE CAPTURA" de la Alianza.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, Las Partes aceptan la celebración del presente contrato de prestación de servicios, en las condiciones y términos que se indican a continuación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, en forma personal, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios profesionales para ejecutar el Plan de Asistencia Técnica en el marco del subproyecto "ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ASOPESTUR BOCAS DE CENIZA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO EN LAS TÉCNICAS DE CAPTURA".

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, contará con la autonomía e independencia plena, no obstante, EL CONTRATANTE para el cabal cumplimiento, vigilancia y seguimiento del mismo, exigirá a EL CONTRATISTA, informes de todas las actuaciones que considere, conforme al objeto del mismo deba realizar.

SEGUNDA: VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000) incluidos todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar. Rubro Presupuestal que afecta: 04-01 ASISTENCIA TÉCNICA.

El valor del Contrato se entiende a TODO COSTO, es decir, cubrirá todos los honorarios por concepto de la ejecución del objeto contractual y las actividades que acarrea.

PARÁGRAFO: El presente contrato no será objeto de reajuste en su valor.

TERCERA: FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato por concepto de honorarios se pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

Tres (3) pagos por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000) cada uno, al cumplimiento de las actividades correspondientes, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar

Para la realización de los pagos se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según el caso, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. La presentación de facturas/cuentas de cobro a EL CONTRATANTE se realizarán los días 1 a 23 de cada mes. En caso de que los mismos no sean días hábiles, la presentación de facturas se realizará el día hábil inmediatamente anterior hasta las 5:00 p.m. En todo caso, para proceder a su pago, la presentación de facturas/cuentas de cobro, deberá incluir:
 - a) Factura o cuenta de cobro, según se aplique, a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASOPESTUR**, identificado con NIT 830.053.812-2.
 - b) Copia del Registro Único Tributario (RUT) de EL CONTRATISTA.
 - c) Certificación bancaria actualizada de cuenta vigente de EL CONTRATISTA.
 - d) Para personas jurídicas, presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad – CREE (si aplica), suscrito por el revisor fiscal o el representante legal de acuerdo con la normatividad vigente. La certificación deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que ha realizado el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del pago. Para personas naturales, se debe presentar certificaciones de pago de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral, por los periodos objeto de facturación y/o cuenta de cobro.
 - e) Formato de orden de pago a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASOPESTUR**, identificado con NIT 830.053.812-2.
 - f) Certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**.
 - g) Informe pormenorizado con sus respectivos soportes de todas las actividades realizadas en el mes facturado.
2. EL CONTRATISTA presentará, vía correo electrónico, los documentos enunciados en el numeral 1 de la presente cláusula, al Supervisor del Contrato, para que éste realice la pre-validación de dichos requisitos y responda por la misma vía a EL CONTRATANTE y a EL CONTRATISTA. Una vez se cuente con el visto bueno del Supervisor del Contrato, EL CONTRATISTA realizará la entrega física de todos los documentos al Supervisor del Contrato, para que éste último los radique con la orden de operación en la dirección registrada de EL CONTRATANTE, con el fin de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

que se realice el pago correspondiente dentro de los siguientes tres (3) días hábiles al de su radicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor del presente contrato se imputará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO ASOPESTUR", RUBRO PRESUPUESTAL 04-01 ASISTENCIA TÉCNICA, administrados por EL CONTRATANTE, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos - "FIDEICOMISO ASOPESTUR".

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE al realizar cada uno de los pagos, efectuará las retenciones de Ley, conforme a lo establecido en la normatividad tributaria vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Queda entendido y aceptado entre las partes, que el pago del presente contrato se realizará siempre y cuando el fideicomiso cuente con los recursos necesarios para el efecto.

CUARTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 de 2013, EL CONTRATISTA gestionará con EL CONTRATANTE, la afiliación como cotizante independiente, a la Administradora de Riesgos Laborales de su preferencia, por el tiempo de vigencia del contrato y hasta su terminación efectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se dará inicio a la ejecución del contrato hasta tanto el CONTRATISTA no se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, de acuerdo a los requisitos establecidos en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA ya se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, deberá reportar la celebración del presente contrato de acuerdo a las condiciones fijadas por la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales durante la vigencia del presente contrato, y será responsable por comunicar tanto a la Administradora de Riesgos Laborales de su preferencia, como a EL CONTRATANTE de cualquier circunstancia que dé lugar a la modificación y/o ampliación de la cobertura de riesgos laborales derivados de la ejecución del presente contrato.

QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato es de hasta el treinta (30) de noviembre de 2019, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa afiliación a la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales. Su vigencia será por el término de ejecución y cuatro meses más, término durante el cual se efectuará su liquidación, en caso de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

requerirse según lo contemplado en el Parágrafo de la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El presente contrato se ejecutará en el municipio de Barranquilla, departamento de Atlántico.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. 1) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2) Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: FACULTADES DE EL CONTRATANTE. 1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2) Efectuar el seguimiento al SUPERVISOR DEL CONTRATO a través de la persona que para el efecto se designe. 3) Formular sugerencias respetuosas por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, enmarcadas dentro del término del mismo. 4) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 5) Las demás que le corresponda según la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. no estará obligado a asumir obligación alguna derivada del presente Contrato, toda vez que obra única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASOPESTUR, mencionado en las consideraciones del presente documento.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con todas las actividades relacionadas en el Anexo 6 – Solicitud Elaboración Contratos, el cual forma parte integral del presente contrato.
2. Presentar informe de avance del contrato, el cual se debe adjuntar a los documentos de pago y debe llevar trámite de revisión y aval por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el cronograma de actividades en desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades, en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad, en los términos y condiciones acordados en



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

- el presente documento y conforme se establece en el Plan Operativo Anual del Proyecto y en los estudios de preinversión y en los términos de referencia.
2. Resolver oportunamente las observaciones que se presenten sobre asuntos encomendados.
 3. Velar por la conservación de los equipos y elementos de apoyo.
 4. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
 5. Aportar las garantías necesarias para la suscripción del contrato, póliza de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA puede ser removido y sustituido por el Comité Directivo de la Alianza – CDA, quien comunicará a la OGA las razones objetivas para el cambio. Si el concepto es favorable la OGA comunicará a EL CONTRATANTE la terminación anticipada o cesión de la posición contractual del contrato. Excepcionalmente, la OGA podrá a su vez unilateralmente, remover al CONTRATISTA si su desempeño no es satisfactorio y si se está poniendo en riesgo la continuidad de la Alianza.

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Comité Directivo de la Alianza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. La violación de esta prohibición será causal de terminación del contrato y se entenderá como incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que nacen del mismo.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento de que surja alguna diferencia entre las partes por razón o con ocasión del contrato, se buscará una solución directa mediante la conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante los mecanismos antes anotados, la misma se someterá al conocimiento de la justicia ordinaria.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. Toda modificación, variación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito con la firma de las partes contratantes, previa instrucción del Comité Directivo de la Alianza – CDA y del Supervisor del Contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato se obliga a constituir en entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, una garantía única de cumplimiento en favor de entidades particulares, en la cual deberá aparecer como beneficiario "ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASOPESTUR", NIT 830.053.812-2, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La expedición de la presente garantía junto con el pago de la prima y aprobación por parte de EL CONTRATANTE, se constituye como un requisito de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de prórroga, modificación del contrato, o en caso de hacer efectiva la póliza, EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de la siguiente forma: a) Las vigencias se deberán ampliar cubriendo el plazo de la prórroga y/o suspensión. b) La garantía deberá mantenerse con el mismo valor porcentual establecido inicialmente, de tal manera que, si el precio global del contrato se incrementa por cualquier motivo, el valor del amparo deberá aumentarse de acuerdo con el valor adicionado.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la compañía de seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, generando así incertidumbre en el pago del riesgo asegurado, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

DÉCIMA TERCERA: SARLAFT. EL CONTRATISTA, su representante legal, sus accionista o sus administradores, manifiestan que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT- es veraz y verificable, y se obligan, de acuerdo con la Parte I del Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, a:

1. Proporcionar toda la información a la que se refiere la Parte I, título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, Numeral 4.2.2.1.3. Formularios, anexos y soportes que la FIDUCIARIA considere necesarios para controlar el riesgo de LAVFT.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

2. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige ALIANZA FIDUCIARIA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. estime pertinentes.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: COSTOS Y GASTOS. Todos los costos, gastos y pagos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por el perfeccionamiento y legalización, ejecución, desarrollo y liquidación, así como sus prórrogas, modificaciones, adiciones y demás, sean de origen contractual o legal, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA por medio de este contrato, este reconocerá a "FIDEICOMISO ASOPESTUR", el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Prueba sumaria del incumplimiento, así como el original de este contrato, será título ejecutivo para el respectivo cobro jurídico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La efectividad de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide a EL CONTRATANTE la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la facultad de parte de EL CONTRATANTE de hacer efectiva la póliza de cumplimiento por incumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causales:

1. Extinción del patrimonio autónomo mencionado en el encabezamiento del presente Contrato.
2. Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente.
3. Por cumplimiento del objeto contractual.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

5. Por la terminación anticipada prevista en el presente contrato.
6. Por el incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, cumplimiento tardío, defectuoso o en forma diferente al acordado en este Contrato, caso en el cual EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización y podrá hacer efectiva la póliza constituida en su favor.
7. Por fuerza mayor o caso fortuito.
8. Por muerte del contratista, si es personal natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA.
9. Por encontrarse el CONTRATISTA incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
10. Por las demás causales establecidas en la Ley.

PARÁGRAFO: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse anticipadamente, por mutuo acuerdo entre las partes, o por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo por cualquiera de ellas. En estos eventos, previo acuerdo entre las partes, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, la suma de dinero correspondiente a los servicios efectivamente prestados, previa acta de recibo a satisfacción, la cual deberá estar firmada por el Supervisor del Contrato. En consecuencia, se suscribirá la respectiva acta de liquidación del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente y hasta por un término de un (1) mes, prorrogable, la ejecución del contrato previa aprobación del Comité Directivo de la Alianza, mediante la suscripción de un acta donde incluye tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y reiniciación.

PARÁGRAFO: Estas suspensiones no darán lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA, cuando sea imputable a él.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La ORGANIZACIÓN GESTORA ACOMPAÑANTE – OGA, y en su ausencia, la ORGANIZACIÓN GESTORA REGIONAL – OGR, supervisará la ejecución del presente contrato, para lo cual desarrollará las siguientes funciones:

1. Vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
2. Aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA.
3. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

4. Proyectar y suscribir las actas de suspensión, terminación o liquidación que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Remitir oportunamente a EL CONTRATANTE, los documentos necesarios para efectuar los pagos a EL CONTRATISTA.
6. Formular a EL CONTRATISTA, las observaciones que estime procedentes para la correcta ejecución del contrato.
7. Certificar la ejecución del contrato.
8. Elaborar el informe final, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
9. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

DÉCIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. Para todos los efectos, el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 422 y ss. del Código General del Proceso.

VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato y por daños o lesiones al personal que EL CONTRATISTA requiere para el desarrollo del presente contrato o a terceros. Así mismo las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo de este contrato, serán asumidas por EL CONTRATISTA, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión de EL CONTRATISTA en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato. Si las sanciones no fueren pagadas por ésta en los plazos estipulados, EL CONTRATANTE podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta de EL CONTRATISTA, descontando directamente del saldo de cuentas a favor de este, si las hay.

PARÁGRAFO: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, este notificará a EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su conocimiento, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley, para mantener indemne a EL CONTRATANTE y adelante las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo.

VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN. EL CONTRATISTA declara que: 1) Las actividades objeto del presente contrato las realiza en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa, de manera que no existe ni se genera en ningún evento relación de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

carácter laboral entre EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE y el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, y por consiguiente no existe derecho a reclamar el pago de prestaciones sociales legales ni convencionales. 2) Asume todos los riesgos que se deriven de la ejecución de los trabajos y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones del personal que utilice.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento, en todo o en parte, de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal pecuniaria, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por incumplimiento de EL CONTRATISTA haya sufrido EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que EL CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONTRATANTE remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago a favor de EL CONTRATISTA, se debe previamente haber suscrito el Acta de Liquidación del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. A partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, se iniciará la etapa de liquidación del mismo. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. La liquidación del contrato se hará constar en un acta, la cual estará firmada por las partes del presente contrato y llevará el visto bueno del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El trámite de liquidación no se requerirá en el caso que el presente contrato se ejecute dentro del tiempo pactado, para lo cual se entenderá terminado y liquidado con la certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

Las notificaciones se realizarán así:

EL CONTRATISTA: LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO
Dirección: Calle 38C #21-85. BRR SAN JOSE, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.
Teléfono: 3116703357
e-mail: lidiscamer@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370299-08 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPESTUR NIT. 830.053.812-2 Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO.

EL CONTRATANTE: ALIANZA FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO ASOPESTUR.

Dirección: Carrera 69 C No. 98 A86 Bogotá D.C.
Teléfono: 6447700

VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato: 1) Anexo No. 6 - Solicitud de elaboración del contrato, emitida por el Fideicomitente y avalado por la OGA. 2) Soporte de la decisión para adelantar la presente contratación, la cual se plasma en el Comité Directivo de la Alianza. 3) Cronograma de actividades. 4) Términos de Referencia y/o invitación a cotizar. 5) Los documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo.

PARAGRAFO: En caso de diferencias o inconsistencias entre los términos de referencia, la propuesta del CONTRATISTA y este contrato, se preferirán las cláusulas de este contrato.

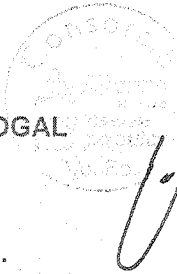
VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, así como la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y su aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los

03 OCT. 2019

POR EL CONTRATANTE,

FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL
C.C. 93.389.382
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Vocera de FIDEICOMISO ASOPESTUR.



POR EL CONTRATISTA,

Lidis María Cañas Mercado
LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO
C.C. 1.045.673.223

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CORPORACIÓN
PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
No PSPA-P19-BA**

En ciudad de Barranquilla, el día doce (05) del mes de junio de 2019 se reunieron en las instalaciones de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, las siguientes personas: **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.737.552 expedida en Barranquilla- Atlántico, **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, identificada con NIT. 900.401.488-6, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, que en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte **LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.673.223 expedida en Barranquilla, quien en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de liquidar y finalizar el contrato, lo cual se registrá por lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El día 5 de febrero de 2019 se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO** con el objeto de prestar los servicios de coordinador para el desarrollo de los proyectos de **LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE** y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio en los proyectos ejecutados por **EL CONTRATANTE** y sus empresas o grupos aliados durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO**, se celebró con un plazo de ejecución comprendido entre el 5 de febrero del 2019 al 4 de junio de 2019. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAS 1.** El día 6 de abril de 2019 se realiza otro sí No.1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO**, prorrogando la fecha de terminación hasta el 5 de mayo del 2019. **2.** El día 6 de mayo de 2019 se realiza otro sí No.2 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO**, prorrogando la fecha de terminación hasta el 4 de junio del 2019.

CONTRATISTA:	LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000=).
FECHA DE INICIACIÓN:	5 de febrero 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	4 de junio de 2019.
PRORROGA No.1	6 de abril de 2019 – 5 de mayo 2019.
PRORROGA No.2	6 de mayo de 2019 – 4 de junio 2019.

CLÁUSULA CUARTA: DESARROLLO FINANCIERO:


DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------

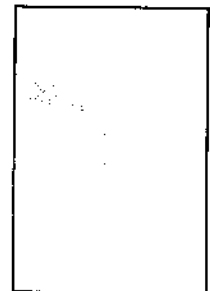
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$16.000.000=
VALOR EJECUTADO al 4 de junio de 2019.	\$16.000.000=
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0

CLÁUSULA QUINTA: PAGO. EL CONTRATISTA presentará para el pago final la cuenta de cobro, planilla de pagos al sistema de seguridad social, informe final y demás requerimientos administrativos dispuestos por la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE. CLÁUSULA SEXTA: PAZ Y SALVO:** Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente conformidad con el contenido de la presente Acta, que una vez **EL CONTRATISTA** presente la cuenta de cobro, planilla de pagos al sistema de seguridad social, informe final y demás requerimientos administrativos dispuesto en la cláusula cuarta y reciba en contraprestación el pago, se declararan a paz y salvo por todo concepto, que no existen obligaciones financieras, económicas entre las partes derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales, que **EL CONTRATISTA** cumplió con las obligaciones establecidas el contrato en mención y **EL CONTRATANTE** recibe a satisfacción. **CLÁUSULA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** **EL CONTRATISTA** manifiesta que en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se generó relación laboral alguna entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** manifiesta estar de acuerdo con lo contenido en la presente acta de liquidación y finalización de contrato de prestación de servicios profesionales. **EL CONTRATISTA** manifiesta que la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda en contra de ella en relación con el contrato de prestación de servicios profesionales, la presente liquidación y demás que se deriven de estos.

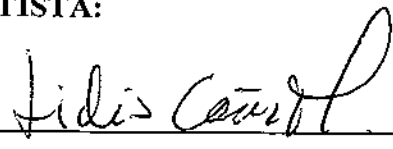
En consecuencia y constancia de lo anterior, las partes cierran la presente acta dando por liquidado y finalizado definitivamente el contrato de prestación de servicios, en la ciudad de Barranquilla, a los dos (6) días del mes de agosto de 2019.

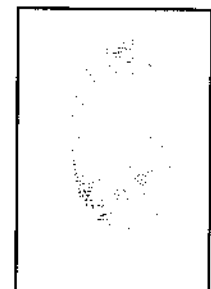
CONTRATANTE/O REPRESENTANTE:

FIRMA: 
 NOMBRE: **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**
 C.C No: 22.737.552 expedida en Barranquilla- Atlántico



CONTRATISTA:

FIRMA 
 NOMBRE: **LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO**
 C/C: 1.045.673.223 expedida en Barranquilla



**EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN
PROAGROAMBIENTE NIT 900.401.488-6**

CERTIFICA:

Haciendo uso de las facultades conferidas por la fundación y revisado el contrato de prestación de servicios profesionales No **PSPE-P18** por valor de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$27.200.000=)** con vigencia 16 de Abril de 2018 al 30 de diciembre de 2018, enmarcado en lo dispuesto por el código civil para este tipo de contratación, que la Señora **LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.045.673.223 expedida en Barranquilla prestó servicios profesionales en la coordinación de proyectos. Se permite establecer que las actividades realizadas objetos del servicio fueron:

- Elaborar términos de referencia para el equipo de trabajo bajo su coordinación.
- Generar y promover espacios de participación, sensibilización y capacitación en las comunidades para el desarrollo del proyecto en el fortalecimiento del capital social, humano y capital semilla.
- Elaborar un plan operativo que contemple todas las áreas a tener en cuenta para el buen desarrollo del proyecto.
- Establecer contactos con autoridades locales, generar y promover espacios de articulación con el propósito de fortalecer las iniciativas productivas.
- Diseñar y coordinar procesos necesarios para la correcta ejecución de los proyectos.
- Apoyar con la ampliación y diseño general de los instrumentos de línea base, sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de impacto a requerir en los proyectos.
- Coordinar el equipo humano de trabajo a su cargo.
- Diseñar y ejecutar propuestas y recursos que le permitan dar un mayor alcance a esta iniciativa.
- Garantizar que cada proyecto esté totalmente documentado en cada una de sus fases.
- Garantizar las condiciones de administración necesarias (documentación técnica, de instalación, configuración, operación, de entrenamiento, etc.)
- Hacer mediciones de los indicadores de gestión y realizar los informes necesarios.
- Realizar cronograma de actividades, acompañamiento y capacitaciones para los proyectos a su cargo.
- Además de lo anterior este se obliga a:
 1. Mantenerse afiliado y acreditar que se encuentra al día durante la vigencia del presente contrato con los pagos de aportes al sistema de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto a la ley 100 e 1993, decreto 510 del 2003, ley 797 del 2003, decreto 1703 del 2002 y el literal a del artículo 13 de la ley 1562

del 2012 y demás normas legales y reglamentarias para lo cual deberá presentar la última planilla de autoliquidación de pago o el comprobante respectivo.

2. Constituir la garantía de la cláusula decima tercera del contrato No **PSPE-P18**
3. Informar por escrito el número de cuenta bancaria en el cual se consignan los honorarios, por concepto de actividades objeto del presente contrato, al igual que cualquier variación en la misma

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de febrero de 2019.

Cordialmente,



FERNANDO CHARRIS PEREDO
DIRECTOR JURÍDICO

**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CORPORACIÓN
PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
No PSPE-P18**

En ciudad de Barranquilla, el día doce (10) del mes de enero de 2.019 se reunieron en las instalaciones de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, las siguientes personas: **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.737.552 expedida en Barranquilla- Atlántico, **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, identificada con NIT. 900.401.488-6, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, que en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte **LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.673.223 expedida en Barranquilla, quien en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de liquidar y finalizar el contrato, lo cual se registrá por lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El día 16 de abril de 2018 se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO** con el objeto de prestar los servicios de coordinador acuícola para el desarrollo de los proyectos de **LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE** y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio en los proyectos ejecutados por **EL CONTRATANTE** y sus empresas o grupos aliados durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO**, se celebró con un plazo de ejecución comprendido entre el 16 de abril del 2018 al 30 de diciembre de 2018.

CONTRATISTA:	LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$27.520.000=).
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de abril de 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA: DESARROLLO FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$27.520.000=
VALOR EJECUTADO al 30 de diciembre de 2018.	\$27.520.000=
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0

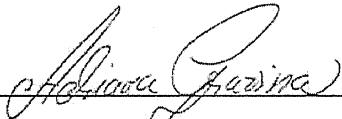
CLÁUSULA QUINTA: PAGO. EL CONTRATISTA presentará para el pago final la cuenta de cobro, planilla de pagos al sistema de seguridad social, informe final y demás requerimientos administrativos dispuestos por la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**. **CLÁUSULA SEXTA: PAZ Y SALVO:** Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente conformidad con el contenido de la presente Acta, que una vez **EL CONTRATISTA** presente la cuenta de cobro, planilla de pagos al sistema de

seguridad social, informe final y demás requerimientos administrativos dispuesto en la cláusula cuarta y reciba en contraprestación el pago, se declararan a paz y salvo por todo concepto, que no existen obligaciones financieras, económicas entre las partes derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales, que **EL CONTRATISTA** cumplió con las obligaciones establecidas el contrato en mención y **EL CONTRATANTE** recibe a satisfacción. **CLÁUSULA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** **EL CONTRATISTA** manifiesta que en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se generó relación laboral alguna entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** manifiesta estar de acuerdo con lo contenido en la presente acta de liquidación y finalización de contrato de prestación de servicios profesionales. **EL CONTRATISTA** manifiesta que la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE** cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda en contra de ella en relación con el contrato de prestación de servicios profesionales, la presente liquidación y demás que se deriven de estos.

En consecuencia y constancia de lo anterior, las partes cierran la presente acta dando por liquidado y finalizado definitivamente el contrato de prestación de servicios, en la ciudad de Barranquilla, a los dos (10) días del mes de enero de 2019.

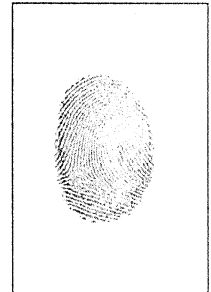
CONTRATANTE/O REPRESENTANTE:

FIRMA: _____



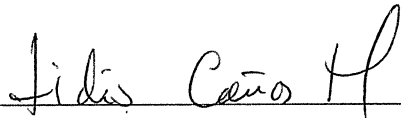
NOMBRE: ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO

C.C No: 22.737.552 expedida en Barranquilla- Atlántico



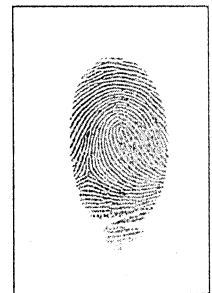
CONTRATISTA:

FIRMA _____



NOMBRE: LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO

C/C: 1.045.673.223 expedida en Barranquilla



**ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
No PSPD-P17**

En la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de abril de 2018, se reunieron en las instalaciones de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, las siguientes personas: **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.737.552 expedida de Barranquilla-Atlántico, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, entidad sin ánimo de lucro, la cual se identifica con NIT 900.401.488-6, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla Atlántico, que en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte **LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.673.223 expedida en Barranquilla. Que en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA** y **JHONNY ALEXANDER CUELLAR LEON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 6.910.909 expedida en Pauna- Boyacá que en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL SUPERVISOR**, con el fin de liquidar y finalizar el contrato No **PSPD-P17**, lo cual se registrá por lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El día 01 de abril de 2017 se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO No PSPD-P17** con el objeto de prestar los servicios de asistencia técnica como coordinador en los diversos proyectos y/o programas que desarrolle **EL CONTRATANTE** en el territorio colombiano y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio y se deriven de esto. **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN. EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO No PSPD-P17**, se celebró con un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de abril del 2017 al 15 de enero de 2018. **CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA Y ADICIÓN No 1:** El día 15 de enero de 2018 se realiza otro sí No 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO No PSPD-P17**, prorrogando la fecha de terminación hasta el 15 de marzo del 2018 y adicionándole la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000=)**. **CLAUSULA CUARTA: PRORROGA Y ADICIÓN No 2:** El día 15 de marzo de 2018 se realiza otro sí No 2 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO No PSPD-P17**, prorrogando la fecha de terminación hasta el 15 de abril del 2018 y adicionándole la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.000.000=)**. **CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO No PSPD-P17:**

CONTRATISTA:	LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$28.500.000=)
VALOR DE LA ADICIÓN 1:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000=).
VALOR DE LA ADICIÓN 2:	TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.000.000=).
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE FINALIZACIÓN:	15 DE ENERO DE 2018
FECHA DE PRORROGA 1:	15 DE ENERO DE 2018- 15 DE MARZO DE 2018
FECHA DE PRORROGA 2:	15 DE MARZO DE 2018- 15 DE ABRIL DE 2018

CLÁUSULA SEXTA: DESARROLLO FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 28.500.000
VALOR EJECUTADO al 15 de enero de 2018.	\$ 28.500.000
VALOR DE LA ADICIÓN 1	\$ 6.000.000
VALOR EJECUTADO DE LA ADICIÓN 1 al 15 de marzo de 2018	\$ 6.000.000
VALOR DE LA ADICIÓN 2	\$ 3.000.000
VALOR EJECUTADO DE LA ADICIÓN 2 al 15 de abril de 2018	\$ 3.000.000
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0

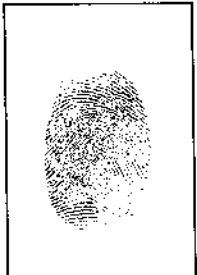
CLÁUSULA SÉPTIMA: DESARROLLO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA desarrolló y ejecutó satisfactoriamente las actividades relacionadas a continuación: **1.** Elaborar términos de referencia para el equipo de trabajo bajo su coordinación. **2.** Generar y promover espacios de participación, sensibilización y capacitación en las comunidades para el desarrollo del proyecto en el fortalecimiento del capital social, humano y capital semilla. **3.** Poner al servicio del **CONTRATANTE** todos sus conocimientos, estudios, experiencia y diligencia en la asistencia y desarrollo de cada proyecto. **4.** Presentar mensualmente o cuando **EL CONTRATANTE** lo requiera informes financieros y operativos ante la dirección general de proyectos. **5.** Elaborar un plan operativo que contemple todas las áreas a tener en cuenta para el buen desarrollo del proyecto. **6.** Establecer contactos con autoridades locales, generar y promover espacios de articulación con el propósito de fortalecer las iniciativas productivas. **7.** Diseñar y coordinar procesos necesarios para la correcta ejecución de los proyectos. **8.** Apoyar la sistematización de experiencia, buenas prácticas y lecciones aprendidas del proyecto fortalecimiento de iniciativas productivas. **9.** Apoyar con la aplicación y diseño general de los instrumentos de línea base, sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de impacto a requerir en los proyectos. **10.** Participar en las reuniones, comités técnicos, capacitaciones y hacer las visitas de seguimiento que se requieran a los municipios intervenidos en el marco de los proyectos a ejecutar por **EL**

CONTRATANTE. 11. Tener todos los documentos requeridos actualizados para los comités técnicos y encargarse de desarrollar las tareas asignadas en dichos comités. 12. Coordinar el equipo humano de trabajo a su cargo. 13. Diseñar y gestionar propuestas y recursos que le permitan dar un mayor alcance a esta iniciativa. 14. Entregar de manera completa y oportuna los informes finales financieros y operativos que permitan hacer el cierre del convenio entregar todos los soportes contables de acuerdo a los lineamientos del **CONTRATANTE.** 15. Garantizar que cada proyecto esté totalmente documentado en cada una de sus fases. 16. Garantizar las condiciones de administración necesarias (documentación técnica, de instalación, configuración, operación, de entrenamiento, etc.) 17. Hacer mediciones de los indicadores de gestión y realizar los informes necesarios. 18. Coordinar y apoyar al personal a su cargo en la ejecución de sus actividades, brindando retroalimentación permanente para un desempeño con ética y perfeccionismo. 19. Atender al personal a su cargo, plantear soluciones, aclarar dudas, llevar un control semanal de las actividades encargadas. 20. Fomentar y apoyar la participación del personal a su cargo en actividades de carácter académico e investigativo, para el logro de las metas proyectadas por **EL CONTRATANTE.** 21. Coordinar y apoyar la conformación de equipos de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades del **CONTRATANTE** y el alcance de los proyectos. 22. Mantener el espíritu de trabajo en equipo, y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos comunes. 23. Propiciar la solución de conflictos de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la comunidad, beneficiarios y el personal contratado. 24. Cumplir con el objeto del presente contrato, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades, en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad, calidad; En los términos y condiciones acordados en el presente documento, conforme se establece en el Plan Operativo de cada proyecto y en los estudios de pre-inversión. 25. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas del **CONTRATANTE.** 26. Realizar cronograma de actividades, acompañamiento y capacitaciones para los proyectos a su cargo. 27. Apoyar y coordinar la organización de estrategias que permitan la buena ejecución de los proyectos que adelante el **CONTRATANTE.** 28. Presentar el informe final de ejecución del contrato incluyendo el inventario y el estado del archivo a entregar al **CONTRATANTE.** 29 Realizar el desplazamiento a las zonas donde desarrollará el servicio por sus propios medios. 30. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de sus servicios en los tiempos establecidos para cada período por **EL CONTRATANTE.** 31. Portar toda la dotación requerida para la prevención en riesgos en la prestación del servicio. 32. Cumplir con todas las normas de higiene del trabajo, salud ocupacional y seguridad industrial estipulada por la ley Colombiana. 33. Cumplir la Constitución y la ley. 34. Presentar una conducta adecuada. 35. No consumir sustancias alcohólicas, alucinógenas o psicoactivas en el desarrollo de la prestación del servicio. **CLÁUSULA OCTAVA: PAGO.** **EL CONTRATISTA** presentará para el pago final la cuenta de cobro, planilla de pagos al sistema de seguridad social, informe final y demás requerimientos administrativos dispuestos por la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE.** **CLÁUSULA NOVENA: PAZ Y SALVO:** Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente conformidad con el contenido de la presente Acta, que una vez **EL CONTRATISTA** presente la cuenta de cobro, planilla de pagos al sistema de seguridad social, informe final y demás requerimientos

administrativos dispuesto en la cláusula cuarta y reciba en contraprestación el pago, se declararan a paz y salvo por todo concepto, que no existen obligaciones financieras, económicas entre las partes derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales No PSPD-P17, que EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones establecidas el contrato en mención y EL CONTRATANTE recibe a satisfacción. **CLÁUSULA DÉCIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** EL CONTRATISTA manifiesta que en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No PSPD-P17 no se generó relación laboral alguna entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE y EL SUPERVISOR** manifiestan estar de acuerdo con lo contenido en la presente acta de liquidación y finalización de contrato de prestación de servicios profesionales No PSPD-P17. EL CONTRATISTA manifiesta que la CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda en contra de ella en relación con el contrato de prestación de servicios profesionales No PSPD-P17, la presente liquidación y demás que se deriven de estos. En consecuencia y constancia de lo anterior, las partes cierran la presente acta dando por liquidado y finalizado definitivamente el contrato de prestación de servicios No PSPD-P17, en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de abril de 2.018.

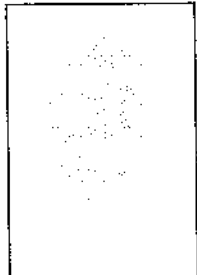
CONTRATANTE/O REPRESENTANTE:

FIRMA: Adriana Gravina.
NOMBRE: _____
C.C No: 22.732.552.



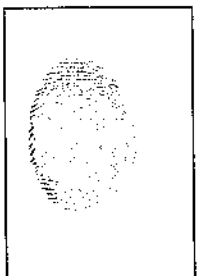
CONTRATISTA:

FIRMA: Lidis Castro
NOMBRE: Lidis Fluvia Castro Mercado
C/C No: 1045673223



SUPERVISOR:

FIRMA: Johnny Weller
NOMBRE: Johnny Weller
C/C No: 6.910.909



**EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN
PROAGROAMBIENTE NIT 900.401.488-6**

CERTIFICA:

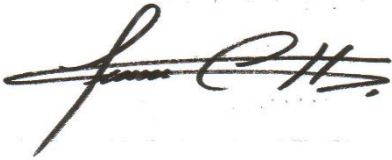
Haciendo uso de las facultades proferidas por la fundación y revisado el contrato de prestación de servicios profesionales No **PS-012-2016** por valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$22.500.000=)**, enmarcado en lo dispuesto por el código civil para este tipo de contratación, que la Señora **LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.045.673.223 expedida en Barranquilla, cumplió a cabalidad con la prestación de servicios de Coordinación ambiental durante el período comprendido entre el 15 de marzo de 2016 al 14 de diciembre de 2016. Se permite establecer que las actividades realizadas objetos del servicio contenidas fueron:

- Elaborar, socializar y divulgar el plan de manejo ambiental.
- Elaborar, socializar y divulgar las fichas de manejo ambiental.
- Apoyar y gestionar el permiso de viabilidad del cultivo.
- Apoyar y gestionar el permiso ocupacional.
- Apoyar y gestionar la concesión de aguas.
- Realizar capacitaciones y asesoría en producción de Tilapia Nilótica, teniendo en cuenta PMA Y BPP.
- Apoyar el seguimiento y monitoreo ambiental de los cultivos implementados, cuantificación de cosecha, parámetros físico químicos del agua, residuos generados y mortalidad.
- Apoyar el manejo de parámetros productivos y control biométrico de la explotación.
- Brindar acompañamiento técnico en manejo fitosanitario.
- Brindar apoyo en el acompañamiento profesional para el manejo técnico productivo.
- Capacitar a los beneficiarios en temas de lineamientos de legislación ambiental y del manejo de los residuos generados en el proceso de implementación del proyecto.
- Curso No 1- legislación ambiental y manejo de residuos.
- Curso No 2- talleres de capacitación para mitigar impactos generados dentro del proceso.
- Curso No 3- taller en buenas prácticas pecuarias BPP y buenas prácticas de manufacturas BPM.
- Llevar estricto control de las visitas, talleres y actividades de acompañamiento mediante récord de visitas técnicas.
- Además de lo anterior este se obliga a:
 1. Mantenerse afiliado y acreditar que se encuentra al día durante la vigencia del presente contrato con los pagos de aportes al sistema de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto a la ley 100 e 1993, decreto 510 del 2003, ley 797 del 2003, decreto 1703 del 2002 y el literal a del artículo 13 de la ley 1562 del 2012 y demás normas legales y reglamentarias para lo cual deberá presentar la última planilla de autoliquidación de pago o el comprobante respectivo.

2. Constituir la garantía de la cláusula octava del contrato No **PS-012-2016**
3. Informar por escrito el número de cuenta bancaria en el cual se consignan los honorarios, por concepto de actividades objeto del presente contrato, al igual que cualquier variación en la misma

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de agosto de 2018

Cordialmente,



FERNANDO CHARRIS PEREDO
DIRECTOR JURÍDICO

Barranquilla, 15 de febrero de 2019

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

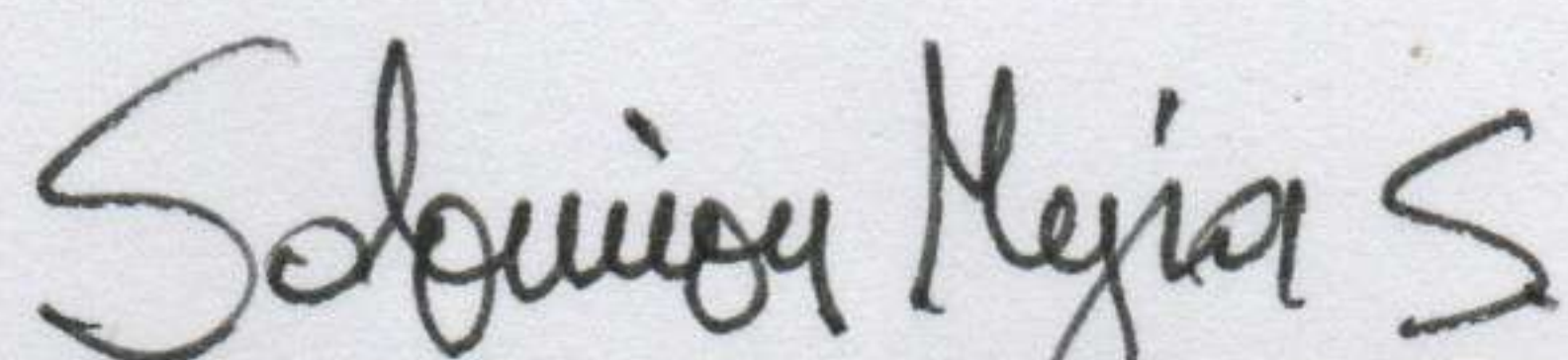
CERTIFICA QUE:

El señor **LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.045.673.223, prestó sus servicios como contratista en la Facultad de Ciencias Básicas de esta Institución, mediante los siguientes contratos:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000489, de fecha 06 de abril de 2015 hasta el 31 de julio de 2015. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales en evaluación, índices ecológicos y determinación taxonómica de escarabajos coprófagos para la ejecución del proyecto denominado "Estado actual de los recursos hidrobiológicos de las ciénagas del sur del Atlántico y subregión canal del dique". Realizó las siguientes actividades:
1 – Realizar el Monitoreo y evaluación de escarabajos coprófagos presente en las treinta y dos (32) estaciones de las ciénagas del Sur del Atlántico y subregión canal del Dique. 2- Realizar la Elaboración de índices ecológicos en las treinta y dos (32) estaciones de las ciénagas del Sur del Atlántico y subregión canal del Dique. 3- Elaborar la Confirmación de determinación taxonómica de escarabajos coprófagos de las treinta y dos (32) estaciones de las ciénagas del Sur del Atlántico y subregión canal del Dique.

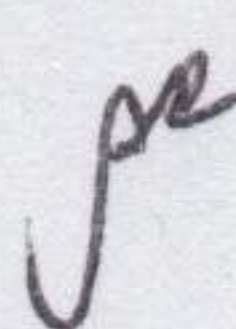
Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,



SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ

Jefe

 Proyectado por: Alicia Cantillo
Auxiliar Administrativo

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

EL SUSCRITO ASESOR CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO identificado con la cédula de ciudadanía **1.045.673.223** prestó sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	367 de 2021
Fecha de firma:	14 de julio 2021
Objeto:	Prestar servicios profesionales, desde la Dirección Regional Barranquilla, como soporte en las funciones y actividades que desarrollan las Direcciones Técnicas de Inspección y Vigilancia y Administración y Fomento, en pro de la sostenibilidad y seguimiento al recurso pesquero y de la acuicultura, y el cumplimiento al estatuto general de pesca y demás normatividad vigente en los municipios de la Zona de Desarrollo Económico y Social del Canal del Dique en los departamentos de Atlántico y Bolívar, y el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.
Plazo inicial de ejecución:	Cinco (5) meses y diecisiete (17) días
Fecha de Inicio:	14 de julio 2021
Fecha de terminación con prórroga y adición:	31 de diciembre 2021
Plazo final ejecución con prórroga y adición:	N/A
Valor total del contrato y forma de pago con prórroga y adición:	Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (\$19.483.333) pagados así: Un primer pago por un valor de un millón novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (\$1.983.333) y cinco (5) mensualidades vencidas por un valor de tres millones quinientos mil pesos m/cte. (\$3.500.000).
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Apoyar a la Dirección Regional Barranquilla en las actividades del programa de fomento, a la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, en los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamento de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla cuando así lo determine la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 2. Apoyar a la Dirección Regional Barranquilla en la realización y coordinación de operativos de control y vigilancia a la actividad acuícola, así como campañas de socialización con las demás autoridades (policía y otros entes públicos o privados) para verificar el cumplimiento de la normatividad acuícola y pesquera.

	<p>3. Apoyar a la Dirección Regional Barranquilla en el acompañamiento de las actividades interinstitucionales tales como: reuniones, capacitaciones, eventos de Inspección y Vigilancia que se desarrollen en la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.</p> <p>4. Apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en el análisis, conceptualización y seguimiento desde el punto de vista técnico sobre las solicitudes para repoblamiento en cuerpos de agua continentales, cuando sea requerido por la Dirección Regional Barranquilla.</p> <p>5. Brindar acompañamiento desde el componente técnico a la Dirección Regional Barranquilla en el seguimiento de los proyectos que se desarrollen para el fortalecimiento de la acuicultura, cuando sea requerido por la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</p> <p>6. Apoyar a la Dirección Regional Barranquilla en la realización de visitas de inspección ocular y emitir los respectivos conceptos técnicos, como insumo, para el otorgamiento y distintas modificaciones de los permisos de cultivo, como insumo para ser remitido a la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</p> <p>7. Apoyar en la consolidación, depuración y análisis de los informes presentados por los permisionarios, especialmente los informes de acuicultura que son allegados a la Dirección Regional Barranquilla, con el fin de obtener los insumos técnicos pertinentes para que la Dirección Técnica de Administración y Fomento, realice una adecuada administración de los recursos acuícolas en el Caribe Colombiano.</p> <p>8. Acompañar a la Dirección Regional Barraquilla en la revisión de la viabilidad técnica y productiva para la ejecución de proyectos y/o programas que involucren temas acuícolas tanto continentales como marinos en el Caribe Colombiano, especialmente en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.</p> <p>9. Apoyar jornadas de carnetización de pequeños comerciantes y pescadores artesanales con las comunidades de los municipios del Zodes canal del Dique de los Departamentos de Atlántico y Bolívar, y en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla</p>
Estado:	Ejecutado

Expedida en Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de enero de 2022.



MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Asesor con Funciones en Contratación – AUNAP

Proyectó: Martha Janneth Romero Peña Apoyo administrativo -GGC *MR*
Revisó: Verónica Restrepo – Profesional Especializado – GGC *VR*

SEDE	CENDIATRA BARRANQUILLA	DIRECCIÓN	Carrera 51B N° 94 - 334 Oficina 201 Centro Medico Vital barranquilla@cendiatra.com
TELÉFONO	3854122 3854124	EMAIL	
FECHA DE EXAMEN	2021-04-23	TIPO DE EXAMEN	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO	Identificación CC	Nro 1045673223
Fecha de Nacimiento	1988-08-25	Edad	32
Sexo	F		
Empresa	PARTICULAR/BARRANQUILLA		
Cargo	INDEPENDIENTE		
Fecha Ingreso	2021-04-23 15:07:05	Fecha Salida	2021-04-23 15:31:07

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

VISIOMETRIA

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

OTRAS:

NO PRESENTA

CONTROLES

titulo

OTROS

NO PRESENTA

Laura Henriquez B.
Laura Henriquez B.
 MÉDICO SST
 R.M. 193728 - LIC. 141

Lidis Cañas H.

LAURA DEL PILAR HENRIQUEZ BALLESTEROS

RM: 22563882

Firma y sello del médico

LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO

CC 1045673223

Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1045673223** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1045673223
NOMBRES Y APELLIDOS	LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	180
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 02/01/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115

Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 1045673223, se encuentra afiliado/a desde 21/09/2011 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	Código: FT-GC-004
		Versión: 1
		Fecha: 28 de diciembre de 2018 Página: 1 de 2

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL BARRANQUILLA, DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**

**EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL
DECRETO 1082 DE 2015**

HACE CONSTAR

Que conforme al estudio y verificación que efectuó el **DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA**, de la hoja de vida de **LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO** identificado con cédula No. 1.045.673.223 de Barranquilla, con perfil de bióloga, se establece que cuenta con los estudios, experiencia, capacidad y la idoneidad requerida en la inexistencia de personal y los estudios previos para desarrollar el objeto y obligaciones contractuales que se describen:

OBJETO
Prestar servicios profesionales para contribuir mediante el apoyo técnico a las actividades y acciones a desarrollar por la Dirección Regional Barranquilla, en su área de influencia en los municipios de la Zona de Desarrollo Económico y Social del Canal del Dique en los departamentos de Atlántico y Bolívar, y la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla., en el marco de las actividades que realizan las Direcciones Técnicas de Administración y Fomento e Inspección y Vigilancia en cumplimiento al estatuto general de pesca y demás normatividad vigente.

De los documentos aportados se evidencia que el futuro contratista no se encuentra inhabilitado para contratar, y se verificó lo siguiente:

ESTUDIOS	INSTITUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN O GRADO	TITULO OBTENIDO
Pregrado	Universidad del Atlántico	25/03/2011	Biologo

Verificación de experiencia mínima exigida:

	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	Código: FT-GC-004
		Versión: 1
		Fecha: 28 de diciembre de 2018 Página: 2 de 2

ENTIDAD, EMPRESA U OTRO	TIEMPO DE EXPERIENCIA		TOTAL EXPERIENCIA
	DESDE	HASTA	
Universidad Del Atlántico	06/04/ 2015	31/07/2015	3 meses 26 días
Corporación Proagroambiente	15/03/ 2016	14/12/ 2016	9 meses
Corporación Proagroambiente	01/04/2017	15/04/2018	12 meses 15 días
Corporación Proagroambiente	16/04/2018	30/12/2018	8 meses 15 días
Corporación Proagroambiente	05/02/2019	4/06/2019	4 meses
Alianza Fiduciaria S. A	03/10/ 2019	30/11/ 2019	1 mes 28 días
Autoridad Nacional De Acuicultura y Pesca - AUNAP	14/07/2021	31/12/2021	5 meses 18 días
TOTAL EXPERIENCIA			45 meses 12 días

Se concluye que el futuro contratista cuenta con la idoneidad verificada para cubrir la necesidad del área por lo que se recomienda la contratación del mismo.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los 24 días de enero de 2022



JORGE ANTONIO DE JESUS ROA BARROS
DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA

Proyectó: Angie Suárez Maldonado- Abogada Contratista DRBQ

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **LIDIS MARIA CA#AS MERCADO**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.045.673.223** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 273152769** apertura el **17 de marzo de 2016**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **02** días del mes de **enero** del año **2022**.

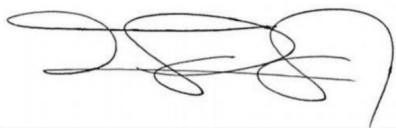
Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0273152769**

Cuenta de 16 dígitos: **0273000200152769**

Cuenta de 20 dígitos: **00130273000200152769**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.



- Mis datos de usuario**
- Noticias SECOP**
- Mis registros**
- Accesos del usuario**
- Términos y condiciones de uso**

[Editar](#)

Información del usuario

Género	Femenino
Cargo	
Título	Sra.
Nombre completo	LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
Nombre y apellido	LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
Código del empleado	
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1045673223
Fecha de emisión	22/09/2006 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>
Expedido por	
Fecha de expiración	
Dirección	Calle 134 # 8G-101 conjunto Koralia manzana 9 casa 5
Código postal	
Estado	Atlántico
Municipio	Barranquilla
País	COLOMBIA
Correo electrónico	lidiscamer@gmail.com
Teléfono	
Celular	3116703357
Número de fax	



Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	fernando
Celular	3116703357

[Editar](#)

FORMATO DE AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ARL

Yo, **LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.673.223**, autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, para que me afilie a la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL – POSITIVA**, a la firma del contrato derivado de mi oferta.

A continuación, relaciono mis datos para efectos de la afiliación:

Nombre completo:	LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
Cédula	1.045.673.223
EPS	SURA EPS
Fondo de pensiones	COLPENSIONES
Dirección:	Calle 134 # 8G-101 conjunto koralia manzana 9 casa 5
Teléfono:	3116703357
Email:	lidiscamer@gmail.com
Área o Regional:	Dirección Regional Barranquilla
Valor total del contrato:	\$ 35.544.250
Examen Médico preocupacional de ingreso:	23 de abril de 2021
Profesión:	BIOLOGO

Cordialmente,


LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
C.C. 1.045.673.223 de Barranquilla